

**BIOTECNOLOGIA AGRICOLA
INTEGRADA S.A.S**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

Cartago – Colombia

PREÁMBULO

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias, garantiza de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data de todos los titulares de la información de carácter personal, de la cual sea responsable o encargada de su tratamiento, asimismo garantizará en todo momento los derechos fundamentales a la intimidad, el buen nombre y la privacidad de las personas físicas, razón por la cual adopta y aplica el presente Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales.

En BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S somos conscientes que en muchas ocasiones el incumplimiento de la Ley se debe a la falta de conocimiento y de información de las normas, derechos y procedimientos existentes.

Por lo tanto, este Manual le permite conocer a cada uno de los miembros internos y externos de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S los derechos y obligaciones que la Ley 1581 de 2012 y las normas complementarias han desarrollado, garantizado y establecido para los titulares de la información de carácter personal.

INTRODUCCIÓN

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S es una Sociedad Comercial de carácter privado, registrada ante la Cámara de Comercio de Cartago el día 02 de Diciembre de 2015 bajo el número de matrícula 87234, ha decidido adoptar el presente Manual, el cual establece las condiciones de organización, obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento, y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de sus actividades tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

Lo anterior ha sido resuelto, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por La Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012, así como las demás normas que reglamentan y complementan el tratamiento para la Protección de Datos Personales en Colombia.

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S es el Responsable del tratamiento de Datos Personales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adopta y hace público a todos los interesados el presente Manual que contiene todos los elementos esenciales, sencillos y seguros para el cumplimiento con la legislación correspondiente a la Protección de Datos Personales.

POR TODO LO ANTERIOR, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S SE DECLARA RESPONSABLE DE LA PRESENTE POLÍTICA Y DEL TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE EN SUS ACTIVIDADES FRENTE A LAS PERSONAS NATURALES TITULARES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. TENIENDO COMO DOMICILIO CL 10 54 108 ZARAGOZA POR LA BOMBA TERPEL DE LA CIUDAD DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), COLOMBIA. CORREO ELECTRÓNICO: BIOTECNOLOGIAAGRICOLAINTEGRADA@GMAIL.COM Y TELÉFONO: 3135567136.

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIONES	6
Aviso de privacidad.	6
Autorización.....	6
Base de datos.....	6
Dato personal.....	6
Dato público.....	6

Dato personal público:.....	6
Dato personal privado.	6
Dato sensible.	6
Encargado del tratamiento.....	6
Responsable del tratamiento.....	6
Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento:.....	6
2. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	7
2.1. Principio de acceso y circulación restringida	7
2.2. Principio de confidencialidad.....	7
2.3. Principio de finalidad.....	8
2.4. Principio de legalidad	8
2.5. Principio de libertad.....	8
2.6. Principio de seguridad	8
2.7. Principio de transparencia.....	8
2.8. Principio de veracidad o calidad.....	8
3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	9
3.1. Tratamiento de datos sensibles.....	9
3.2. Tratamiento de datos de menores.....	10
3.3. Clasificación de las bases de datos.....	11
4. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES	11
5. DEBERES DE LA BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	11
6. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.....	13
6.1. Generalidades sobre la autorización.....	13
6.2. Del derecho de acceso.....	13
6.3. Del derecho de consulta	13
6.4. Del derecho a reclamar	15
6.5. Del derecho a la rectificación y actualización de datos.....	16
6.6. Del derecho a la supresión de datos	16
6.7. Del derecho a revocar la autorización.....	17
6.8. Protección de datos en los contratos	16
6.9. Transferencia de datos personales a terceros países	17
7. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.	17

8. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S	18
8.1. Los Responsables	18
8.2. Los Encargados	18
9. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS	19
10. VIGENCIA	19
11. INFORMACIÓN DE CONTACTO.....	19
12. REFERENCIA A OTROS DOCUMENTOS.....	20

1. DEFINICIONES

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables¹. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. También se entenderá que todos los datos que estén contenidos en los registros públicos tendrán esta misma naturaleza.

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos².

Encargado del tratamiento: BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S actúa como encargada del tratamiento de datos personales en los casos, que por si misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento.

¹ Ley 1581 de 2012, Artículo 3° literal c). Disponible en:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html.

Responsable del tratamiento: BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento:

1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones que BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S realice sobre datos de carácter personal tales como la recolección, procesamiento, publicidad, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Lo anterior solo aplicará exclusivamente para personas naturales.

2. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para dar cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales, como a las obligaciones impartidas por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario, se debe tener en cuenta lo siguiente.

El manejo y tratamiento de datos personales, sensibles y de menores, dentro de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S está enmarcado bajo los siguientes principios:

2.1. Principio de acceso y circulación restringida

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones del presente Manual, de la Ley, y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por ley.

Los datos personales no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea

² Artículo. 5 Ley 1581/12. Disponible en:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html

técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados.

2.2. Principio de confidencialidad

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las actividades descritas en el objeto social. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

2.3. Principio de finalidad

El Tratamiento de datos personales que BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S realiza, obedece a la finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y Decreto 1081 de 2015.

2.4. Principio de legalidad

El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

2.5. Principio de libertad

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S puede tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus bases de datos, para lo cual deberá obtener el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular al momento de tratar sus datos personales.

2.6. Principio de seguridad

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S como responsable y/o encargada del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

2.7. Principio de transparencia

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S garantiza a las personas naturales titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos de la Sociedad, bajo los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

2.8. Principio de veracidad o calidad

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S garantiza que la información contenida en las bases de datos que estén sujetas a tratamiento; serán veraces, completas, exactas, actualizadas, comprobables y comprensibles.

3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S en el desarrollo de su objeto social y sus relaciones con terceros, entiéndase por estos clientes, empleados, proveedores, acreedores, aliados estratégicos, entre otros; recopila constantemente datos para llevar a cabo diversas finalidades y usos dentro de los cuales se pueden enmarcar:

- Fines administrativos, comerciales, promocionales, informativos, de mercadeo y ventas.
- Ofrecer todo tipo de servicios comerciales; así como realizar campañas de promoción, marketing, publicidad.
- Búsqueda de un conocimiento más cercano con todos sus clientes, proveedores, empleados y terceros vinculados. En relación con lo anterior, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S podrá ejecutar las siguientes acciones:
 1. Obtener, almacenar, compilar, intercambiar, actualizar, recolectar, procesar, reproducir y/o disponer de los datos o información parcial o total de aquellos titulares que le otorguen la debida autorización en los términos exigidos por la ley y en los formatos que para cada caso estime convenientes.
 2. Clasificar, ordenar, separar la información suministrada por el titular de los datos.
 3. Extender la información que obtenga en los términos de la ley de habeas data, a las empresas con las que contrata los servicios de captura, almacenamiento y manejo de sus bases de datos previas las debidas autorizaciones que en ese sentido obtenga.

3.1. Tratamiento de datos sensibles

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S solo trata datos personales sensibles para lo estrictamente necesario, solicitando consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) e informándoles sobre la finalidad exclusiva para su tratamiento.

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.

El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.

El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S cumple con las siguientes obligaciones:

1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.
2. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
3. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

3.2. Tratamiento de datos de menores

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S solo trata datos personales de menores de edad cuando estos sean de naturaleza pública o provengan de la información suministrada por empleados o contratistas, al momento de su vinculación laboral o de prestación de servicios con la Sociedad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y, cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente, la autorización del menor, previo a que el menor de su opinión frente al tratamiento que se le dará a sus datos, opinión que será valorada teniendo

en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, tal como lo indica la Ley.

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S y cualquier persona involucrada en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velaran por el uso adecuado de los mismos. En cumplimiento de lo anterior, se aplican y desarrollan los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y Decreto 1081 de 2015.

3.3. Clasificación de las bases de datos

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

Base de datos de Empleados: Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales, legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

Bases de datos de Contratistas y Proveedores: Son las bases de datos manuales y/o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, para la adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento del objeto social. Esta base de datos puede contener datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de la sociedad.

Bases de datos de Clientes: Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen archivos o información de carácter personal pública y/o privada de los Clientes de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, información que es recolectada dentro del desarrollo de las actividades enmarcadas en el objeto social.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de la sociedad.

Bases de datos de Accionistas: Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen archivos o información de carácter personal pública y/o privada de los Accionistas de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, información que es recolectada dentro del desarrollo de las actividades enmarcadas en el objeto social.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de la sociedad.

4. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S en su condición de responsable del Tratamiento de datos personales.
- Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- Recibir información por parte de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Este Derecho de revocatoria de la autorización no es absoluto siempre y cuando exista una obligación legal o contractual que limite este Derecho.
- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

El presente Manual, en las siguientes secciones, define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos.

5. DEBERES DE BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S es consciente que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S hará uso de dichos datos, solamente en cumplimiento de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular, o por la Ley,

en todo momento respeta la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S como Responsable o Encargada del tratamiento de datos personales, cumple los deberes y obligaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos -) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.1. Deber de Secreto y confidencialidad

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de

carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con la Sociedad.

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el Manual interno de trabajo y la legislación vigente.

6. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

6.1. Generalidades sobre la autorización

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S informará al titular de los datos lo siguiente:

- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales.
- Los derechos que le asisten como titular.
- La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

6.2. Del derecho de acceso

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular. Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

6.3. Del derecho de consulta

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S. En consecuencia, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales

la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de la Sociedad.

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos;
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.4. Del derecho a reclamar

El Titular de datos personales privados que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada en una base de datos de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el Responsable o Encargado del tratamiento de la Sociedad.

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S cuenta con las medidas de autenticación necesarias que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza el reclamo.

El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo podrá completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas o errores. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de recibido un reclamo que no sea competencia de la Sociedad para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.5. Del derecho a la rectificación y actualización de datos

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados. Al respecto, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes y seguros.
- BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la oficina de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S.

6.6. Del derecho a la supresión de datos.

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, la supresión (eliminación) de sus datos personales. Por lo tanto se tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los

registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, e BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

6.7. Del derecho a revocar la autorización

Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales, puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- **Total:** Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- **Parcial:** Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto e BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones

fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

6.8. Protección de datos en los contratos.

En los contratos laborales, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S ha incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hace mención del presente Manual y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y los contenidos en los registros públicos. Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del tratamiento de datos y sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

6.9. Transferencia de datos personales a terceros países

En los casos en que BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S en desarrollo de alguna de sus actividades, como puede ser la de participar en programas internacionales para el desarrollo económico, cultural y social, o cualquier otra actividad que implique la transferencia de de datos de carácter personal a terceros países, se regirá por las siguientes condiciones:

La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del titular y previa autorización de la Delegatura de Datos Personales de la SIC.

Se considera una transferencia internacional cualquier tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, tanto si se realiza una cesión de datos, como si tuviera por objeto la prestación de un servicio al responsable fuera de Colombia.

Asimismo, se debe obtener la autorización previa del Delegado de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se tenga previsto realizar transferencias internacionales de datos a países que no proporcionan un cierto nivel de protección. Esta autorización sólo podrá ser otorgada si se obtienen garantías adecuadas, como los contratos basados en las cláusulas tipo aprobadas por la SIC, o las Reglas Corporativas Vinculantes.

La transferencia internacional de datos se podrá realizar mediante solicitud de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, estableciendo la finalidad, los colectivos de interesados o titulares de la información de carácter personal, los datos objeto de transferencia y la documentación que incorpore las garantías exigibles para la obtención de la autorización; en la que conste una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas, tanto por BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S como por el Responsable o Encargado de los datos en su lugar de destino.

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y sus Decretos Reglamentarios. Un ejemplo de ello es el consentimiento del afectado a la transferencia, la transferencia es necesaria para establecer la relación contractual entre el afectado y el responsable de la Base de Datos y la transferencia se refiere a una transacción dineraria.

7. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.

7.1. Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido al Representante Legal de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.

- 7.2. Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personalísimos y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.
- 7.3. No se exigirá ningún valor por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización cuando se trate de datos personales de personas naturales. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013)
- 7.4. Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S pone a disposición de los interesados, los formatos físicos o electrónicos adecuados a esta finalidad.
- 7.5. Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

8. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S.

8.1. Los Responsables

El responsable del tratamiento de datos personales de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S, es el Representante Legal. Quien velará por el debido cumplimiento del presente Manual y de las demás normas que regulen el buen uso de los datos personales.

Sus datos de contacto son:

Correo electrónico: biotecnologiaagricolaintegrada@gmail.com
Teléfono: 3135567136

8.2. Los Encargados

Es encargado del tratamiento de datos personales cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S. Esto supone que para cada tratamiento de datos se hayan definido sus respectivos encargados y que éstos actúen por

instrucción precisa del responsable de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S.

Los encargados son empleados de la BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S.

De la Base de Datos de Empleados :

Representante Legal.

Sus datos de contacto son:

Correo electrónico: biotecnologiaagricolaintegrada@gmail.com
Teléfono: 3135567136

De la Base de Datos de Accionistas, Clientes, Contratistas y Proveedores:

Representante Legal.

Sus datos de contacto son:

Correo electrónico: biotecnologiaagricolaintegrada@gmail.com
Teléfono: 3135567136

9. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S. estará obligada a Registrar sus bases de datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando el ordenamiento jurídico colombiano así lo determine.

10. VIGENCIA

Actualizaciones de la política: BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S podrá modificar los términos y condiciones de la presente política como parte del esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen esta política, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará la nueva política en:

Correo electrónico.

Redes Sociales.

De manera física en las oficinas de BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S.

11. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tiene alguna pregunta sobre esta política, comuníquese con BIOTECNOLOGIA AGRICOLA INTEGRADA S.A.S o envíe su consulta directamente por cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

Correo electrónico: biotecnologiaagricolaintegrada@gmail.com

De manera física en nuestra oficina: Cartago (Valle del Cauca) CR 4 NRO 17-130 Telf. 3135567136

12. REFERENCIA A OTROS DOCUMENTOS

El presente Manual de protección de datos personales ha sido elaborado en concordancia con las siguientes normas y documentos:

Constitución Política de Colombia

Ley 1581 de 2012

Decreto 1377 de 2013

Ley 1273 de 2009

Decreto 1074 de 2015

Decreto 090 de 2018

Reglamento Interno de trabajo